

Resolución. N°:

406/2018

Unidad Administrativa:*Subdirección General de Contratación y Compras
de Medicamentos y Productos Sanitarios*

Visto el expediente para la contratación, mediante Procedimiento Restringido con pluralidad de criterio de adjudicación, de los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DE LAS OPERACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA EL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE 7 HOSPITALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante resolución de la Viceconsejería de Sanidad de fecha 25 de mayo de 2018, se acordó iniciar expediente para la contratación, de los servicios para la valoración de la integración en los estados financieros del Servicio Madrileño de Salud de las operaciones derivadas de los contratos de concesión de obra pública para el proyecto, construcción y explotación de 7 hospitales de la Comunidad de Madrid por procedimiento restringido, para un periodo de 8 semanas, de acuerdo con la propuesta elaborada por la Dirección General de Gestión Económico Presupuestaria, ascendiendo el presupuesto de licitación a 40.607,60€, 21% IVA incluido.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 4.1 apartado b) de la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, solicitado informe preceptivo a los Pliegos que regirán la presente contratación, fue emitido, de forma favorable, con fecha 25 de mayo de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que según el Art. 117 del de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Que según los artículos 122 y 124, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

TERCERO.- Que el art. 135 establece que los procedimientos de adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas deberán anunciarse en el Perfil del Contratante.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 196/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, el artículo 6.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y el artículo 3.4 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid,



RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación, mediante Procedimiento Restringido, del contrato de servicio de consultoría para la valoración de la integración en los estados financieros del Servicio Madrileño de Salud de las operaciones derivadas de los contratos de concesión de obra pública para el proyecto, construcción y explotación de 7 hospitales de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto objeto del contrato, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, por un importe de 40.607,60€, 21% IVA incluido, con cargo al Programa 312 A partida económica 22709

TERCERO.- Anunciar la licitación del contrato, que se llevará a cabo mediante procedimiento restringido con pluralidad de criterios de adjudicación, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante del portal de contratación pública de la Comunidad de Madrid, con objeto de que los interesados en la adjudicación de la misma puedan presentar sus proposiciones.

EL VICECONSEJERO DE SANIDAD

